

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 1 de 3

248-1-7

RESOLUCION N° 1101
(16 de diciembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS – DECRETO 092 DE 2017, IDENTIFICADO COMO RE-VALLE-ELCERRITO-0011-2025, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA”, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Y

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que el Municipio de El Cerrito requiere celebrar un convenio de asociación cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y logísticos para garantizar la adecuada atención integral de adultos mayores en situación de desprotección social y/o familiar en el municipio de El Cerrito, Valle del Cauca”, en cumplimiento de la Ley 1276 de 2009, Ley 1850 de 2017 y demás normas aplicables”.
- SEGUNDO:** Que la Administración Municipal publicó la invitación pública, junto con los estudios y documentos previos, en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
- TERCERO:** Que dentro del término establecido en el cronograma, se presentó una única propuesta, correspondiente a la entidad sin ánimo de lucro CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE, identificada con NIT 800.180.793-5..
- CUARTO:** Que mediante informe preliminar de evaluación jurídica, el Comité Evaluador identificó dos requisitos subsanables: (i) Inscripción activa en SECOP II (ii) Certificado de idoneidad expedido por la Secretaría de Salud Municipal..
- QUINTO:** Que el proponente allegó la subsanación dentro del término otorgado, mediante mensaje CO1.MSG.8912591 en SECOP II, aportando los documentos requeridos.
- SEXTO:** Que el Comité Evaluador, mediante Informe Final de Evaluación del 15 de diciembre de 2025, verificó que el proponente cumplió integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos y administrativos exigidos en la invitación pública.
- SÉPTIMO:** Que el Comité Evaluador recomendó adjudicar el convenio a la ESAL CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE, por cumplir con la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 2 de 3

requisitos habilitantes establecidos en la normativa vigente y en la invitación pública.

OCTAVO: Que no se presentaron observaciones al informe final de evaluación dentro del término establecido.

NOVENO: Que corresponde al Alcalde Municipal adjudicar el proceso, conforme al Decreto 092 de 2017 y al principio de responsabilidad del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Por lo cual se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la recomendación del comité evaluador y en consecuencia adjudicar al oferente ESAL CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE con Nit No. 800.180.793-5 cuya Representante Legal es la señora MARICEL GONZALEZ QUINTERO, con numero de cedula 29.477.143 de EL CERRITO, el convenio resultante del proceso RE-0011-2025 cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA”**.

ARTICULO SEGUNDO: El valor total del convenio asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$265.414.941), desagregado así:

- Aporte del Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$172.519.712). el cual será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1647 del 07 de noviembre
- Aporte del CENTRO HOGAR PARA LA TERCERA EDAD LA NOBLEZA DE SAN VICENTE: NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$92.895.229).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la señora MARICEL GONZALEZ QUINTERO, con numero de cedula 29.477.143, como representante legal de la Entidad adjudicataria.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y será publicada en la página web de la Agencia Nacional de

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 3 de 3

Contratación www.colombiacompraeficiente.gov.co a través de la plataforma SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Cerrito – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).



JOSE ARLES TOBON GIRON
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Directora Administrativa	
Elaboró:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Directora Administrativa	